EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 5 de octubre de 2021, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 5 de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Sres/as. Concejales/as.:

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Fernández Parras	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

No asisten, previa excusa:

María A. González Gallardo	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román, del Ayuntamiento, que certifica.
Asiste el Sr. Interventor General, José María Almenara Ruiz.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE GESTIÓN

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

PLE2021/5 ORDINARIA 27/07/2021

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde la declara aprobada ordena su transcripción al Libro Oficial.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

2. APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL "TARIFA INTEGRA 2021-2022".

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar el levantamiento del reparo emitido por la Intervención General, con efectos suspensivos, acordando la continuación del expediente por los argumentos de la excepcionalidad de la pandemia de la COVID-19 expuestos.

SEGUNDO: Aprobar el expediente del Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral del Ayuntamiento de Tarifa para personas en riesgo de exclusión social "Tarifa Integra 2021-2022" y la autorización de los gastos dimanantes, cuyas bases se adjuntan en ANEXO.

TERCERO: Tramitar el expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las delegadas, previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y posteriormente la convocatoria en el Tablón de Anuncios, pudiéndose presentar las correspondientes solicitudes en un plazo de diez días hábiles a contar desde la última publicación.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución del acuerdo y la eventual corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.

ANEXO

PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL "TARIFA INTEGRA 2021-2022."

1. OBJETIVOS DEL PLAN

La pandemia de la COVID-19 ha generado, además de una crisis sanitaria sin precedentes a nivel mundial, una importante crisis económica, con efectos agravados en aquellas personas sin empleo

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

y con rentas vulnerables, que se ven imposibilitadas para acceder a alimentos y productos de primera necesidad.
La continuidad en una situación de vulnerabilidad económica genera ineludiblemente riesgos de exclusión social, que exigen respuestas e iniciativas locales de inclusión socio-laboral, con carácter prioritario y excepcional.
El Ayuntamiento de Tarifa, consciente de la situación expuesta y del alto índice de desempleo en la localidad, considera necesario la aprobación de un Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral de carácter extraordinario, que incluye unas medidas específicas para la formación y experiencia laboral de las personas en riesgo de exclusión social, con la finalidad principal de mejorar su capacidad de integración en el mercado laboral.
El Plan tiene como objetivos estratégicos los siguientes:

- Promover la activación y mejora de la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.

- Potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de personas desempleadas de larga duración, las más desfavorecidas o en riesgo de exclusión social.

Contando el Plan con los siguientes objetivos específicos:
- Favorecer la inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión.
- Ofrecer formación y habilidades para la inclusión sociolaboral.
- Proporcionar experiencia laboral a colectivos en riesgo de exclusión social.

2. PRESUPUESTO.
La cuantía total asignada por el Ayuntamiento de Tarifa para la ejecución del Plan asciende a 400.000 euros.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
Podrán ser beneficiarias de las medidas del Plan Municipal aquellas personas que al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Estar la persona inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa como demandante de empleo no ocupada con anterioridad a la publicación de la convocatoria inicial del Plan Municipal de Inclusión Socio-Laboral.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas laborales que se asignen, y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las funciones y tareas.
- Las personas con diversidad funcional deberán acreditar la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo mediante certificación del organismo o entidad calificadora de las discapacidades, junto con el certificado de que ostenta la condición legal de discapacidad.

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incursa en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en el Ayuntamiento de Tarifa.
- Tener la condición de persona en riesgo de exclusión social, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que los ingresos de la unidad familiar no superen una renta per cápita mensual superior a 847,35 euros (1,5 veces IPREM 2021)
b) Pertenecer al colectivo de personas paradas de larga duración. A los efectos de la presente convocatoria se consideran personas paradas de larga duración aquellas que en los doce meses anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrá en cuenta las fechas de alta y baja en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados. A tales efectos se computarán las fechas de alta y baja en la cotización, aun cuando sea en el concepto de prácticas, cuidado de personas dependientes, vacaciones no disfrutadas y otras circunstancias similares que den lugar a cotización y que se asimilen a periodos de actividad laboral.
c) Informe de los servicios sociales donde se contemple, entre otros factores, la no acreditación de otras rentas en la unidad familiar y en su caso, otros factores socioeconómicos y concluya sobre la consideración de persona en riesgo de exclusión social.

Se entenderá por unidad familiar la constituida por la persona beneficiaria y, en su caso, su cónyuge no separado/a legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos/as de sendos, si existiesen, con independencia de su edad, incluyendo los vinculados por relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.
En el caso de que la unidad familiar no esté empadronada conjuntamente, serán los servicios sociales, previa justificación documental, los competentes para informar sobre las causas de la no coincidencia de empadronamiento en la misma vivienda.
Titulación requerida: No se exige titulación mínima al ser una actuación de inserción socio-laboral (agrupaciones profesionales sin requisito de titulación)
Los datos económicos vendrán siempre referidos a los últimos doce meses anteriores a la convocatoria del Plan de Inclusión socio-laboral.
Las personas interesadas que formen parte del Plan Local de Inserción Sociolaboral, deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Una vez comprobada la documentación si se verifica que no se reúnen los requisitos, las personas candidatas podrán ser excluidas del programa, salvo defecto u error subsanable.

4. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El Ayuntamiento de Tarifa realizará la correspondiente convocatoria para que todas las personas interesadas puedan solicitar la inclusión en el Plan Municipal de Inclusión Socio-Laboral.
Las solicitudes para la incorporación al Plan Municipal de Empleo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Ayuntamiento de Tarifa en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar desde el siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Municipal de Edictos.

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

La solicitud deberá de ir acompañada de los documentos que se enumeran en el Anexo II.
La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

5. SELECCIÓN

Los servicios sociales municipales emitirán un informe reconociendo la situación de persona en riesgo de exclusión social a los efectos de la convocatoria del Plan Municipal Extraordinario de Inclusión Social incluyendo la baremación conforme a los criterios objetivos de selección que se establecen en el apartado 6.
Se constituirá una Comisión de Selección integrada por personal técnico de los servicios sociales y los servicios administrativos del Ayuntamiento de Tarifa para la formulación de la correspondiente propuesta de selección.
Solo podrá ser beneficiaria una sola persona de las que integren la unidad familiar beneficiaria, en caso de ser seleccionadas dos personas accederá la de mayor edad.

6. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN

Los criterios objetivos de selección se establecen conforme al siguiente baremo:

6.1. Ingresos de la unidad familiar: Se utilizará como criterio de medida la **renta familiar per cápita** de los doce meses anteriores a la convocatoria del Plan Municipal de Inclusión Socio-laboral (total de los ingresos obtenidos por todas las personas que integran la unidad familiar mensuales/nº de personas de la unidad familiar, de los doce meses anteriores a la convocatoria del Plan).

Baremo de los ingresos de la unidad familiar/mes (Renta familiar per cápita).

EUROS/MES	PUNTOS
Más de 847,35 €	0
Entre 847,35 y 564,51 €	2
Entre 564,50 y 282,26 €	4
Entre 282,25 y 0 €	6

Esta variable se medirá en una escala de 0 a 6 puntos.
En los ingresos de la unidad familiar no se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:
- Ayudas sociales municipales.
- Becas de estudio.
- Ayudas de rehabilitación de viviendas.
- Ayudas de emergencia social.
- Ayudas para el alquiler.
-Subvenciones individuales para personas mayores y personas con discapacidad (diversidad funcional).
- Prestaciones por hijos/as a cargo.

6.2. Número de hijos/as menores de 18 años a su cargo: se entiende por hijos/as a su cargo los de edad menor a 18 años que demuestren su dependencia económica de la unidad familiar (no posean ingresos propios).

Esta variable se medirá en una escala de 0 a 5 puntos.

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Baremo de número de hijos/as a cargo. Entendiéndose por hijos/as a cargo, los menores de 18 años que demuestren dependencia económica de la unidad familiar.

Número de hijos/as a cargo	**PUNTOS**
Más de 4 hijos	5
4 hijos	4
3 hijos	3
2 hijos	2
1 hijo	1
Por cada hijo con discapacidad (diversidad funcional) con niveles de dependencia reconocidos por la administración competente	1
0 hijo	0

6.3. Situación de desempleo: se otorgará un punto por cada miembro de la unidad familiar que se encuentre en situación de desempleo y no esté percibiendo subsidio o prestación por este concepto.

6.4. Tener una discapacidad (diversidad funcional) igual o superior al 33%: Por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad igual o superior al 33%, cuya prestación económica por dicha discapacidad sea igual o inferior al IPREM de 2021 o no perciba ninguna prestación por esta causa, se le otorgará 2 puntos.
La misma puntuación será otorgada a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia en análogos términos a los expuesto en el apartado anterior, sin que proceda su acumulación en caso de concurrencia.

6.5. Edad: Dependiendo de la edad de la persona solicitante se aplicará el siguiente baremo:
Baremo de edad:

- Solicitantes Menores de 25 años: 1 punto.
- Solicitantes entre 26 y 44 años: 1 punto.
- Solicitantes Mayores de 45 años: 1 punto.
- Solicitantes Mayores de 55 años: 2 puntos.

6.6. Contrataciones por el Ayuntamiento de Tarifa y sus entidades instrumentales
Se otorgará una puntuación vinculada a las últimas contrataciones de la persona beneficiaria en el Ayuntamiento de Tarifa y sus entidades instrumentales (URTASA y Organismo Autónomo Patronato de Juventud).

- Haber trabajado durante el último año: 0 puntos.
- No haber trabajado durante el último año: 1 punto.
- No haber trabajado durante los últimos dos años: 2 puntos.
- No haber trabajado durante los últimos tres años: 3 puntos.
- No haber trabajado durante los últimos cuatro años: 4 puntos.
- Solicitantes sin empleo anterior: 1 punto.

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

6.7. Víctimas de violencia de género: Aquellas personas víctimas de la violencia de género obtendrán una puntuación de 3 puntos.
La acreditación de ser persona víctima de la violencia de género se determinará mediante la correspondiente sentencia, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal, de los Servicios Sociales o del Centro de Información de la Mujer.
6.8. Personas ex reclusas. Aquellas personas ex reclusas, durante el año anterior a la fecha de la solicitud, obtendrán una puntuación de 1 punto.
6.9. Personas incursas en procesos reclamación judicial por desahucio de la vivienda donde reside, obtendrá una puntuación de 3 puntos

6.10. VALORACIÓN DE LA INTERVENCIÓN TÉCNICA DESARROLLADA DESDE LOS SS.SS.CON LA UNIDAD FAMILIAR. Familias con proyectos de intervención social, (programa de ayudas sociales, programa de familia e infancia, usuaria de centro de información a la mujer, programa de ayuda a domicilio).

a) Cumpliendo todos los objetivos……3 puntos
b) Cumpliendo al menos el 50% de los objetivos…2 puntos
c) Cumpliendo al menos el 25% de los objetivos…1 punto.

6.11. Fecha finalización del último contrato de trabajo. Se comprobará en la vida laboral la fecha de finalización del último contrato de trabajo, sólo en caso de empate en los puntos de la baremación.

6.12. Desempate en los puntos de la baremación: se decidirá teniendo en cuenta la mayor puntuación alcanzada en los distintos apartados de la base sexta por el siguiente orden:

- 1º - Fecha finalización del último contrato de trabajo. Se comprobará en la vida laboral la fecha de finalización del último contrato de trabajo, sólo en caso de empate a puntos en la baremación. En aquellos casos en los que hubiera más de un solicitante empatados a puntos, se colocarán en la lista por orden de antigüedad de finalización en el último contrato de trabajo que haya tenido.
- 2º.- Miembros de la unidad familiar.
- 3º.- Ingresos de la unidad familiar.
- 4º.- Miembros desempleados en la unidad familiar.
- 5º.- Desempleados mayores de 45 años en la unidad familiar.

Los datos a tener en cuenta en los diferentes criterios de baremación serán los correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de la presentación de las solicitudes correspondientes.

7. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN
Quedarán excluidas del Plan Municipal de Inclusión Socio laboral, de forma permanente:
a) Quienes no acepten una oferta de trabajo sin causa justificada.
b) Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo sin causa justificada.
c) Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

d) Quienes resulten sancionados disciplinariamente por incumplimiento grave o muy grave en sus funciones laborales.

8. LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Una vez valorada la documentación presentada, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal el listado provisional de personas admitidas y excluidas con los eventuales requerimientos de subsanación.

El plazo de subsanación de esta primera lista será de **diez días hábiles** desde la fecha de publicación de la lista provisional. La falta de subsanación de la documentación requerida implicará la exclusión del Plan.

Finalizado el plazo anteriormente descrito, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y en la página web municipal con el correspondiente orden de prelación para los llamamientos.

En caso de renuncia, sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el interesado quedará excluido del Plan y se continuará por el orden de la lista.

Antes de la firma del contrato, la persona preseleccionada habrá de presentar en el departamento de personal, la vida laboral actualizada y declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como mantener los requisitos exigidos en el apartado segundo de las bases.

9. DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL

9.1. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN FUNCIONAL Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Los ámbitos de actuación funcionales y la distribución de las personas beneficiarias serán los siguientes:

- Funciones de ayudante de auxiliar de ayuda a domicilio (14 personas beneficiarias)
- Funciones de peón de jardinería (7 personas beneficiarias).
- Funciones de peón de mantenimiento (6 personas beneficiarias).

Las personas interesadas podrán indicar un orden de prelación a los ámbitos funcionales, procediendo la propuesta de asignación definitiva al criterio técnico de los servicios sociales municipales.

9.2. CONTRATACIONES.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
02/11/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Las contrataciones laborales de inclusión social se realizarán bajo la modalidad de contratos laborales temporales, siempre que la contratación esté sustentada por necesidades urgentes e inaplazables del Ayuntamiento de Tarifa restringidas a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este municipio, así como para cubrir los diferentes programas de empleo convocados por las diferentes Administraciones Públicas, siempre que las leyes, disposiciones o reglamentos no establezcan un proceso de selección alternativo para cubrir dichas contrataciones.

9.3. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.

Las contrataciones incluidas en el Plan de Inclusión sociolaboral se corresponderán con las siguientes modalidades:

- Funciones de ayudante de auxiliar de ayuda a domicilio – 6 meses (distribuyéndose las incorporaciones en dos fases por las características del servicio de ayuda a domicilio, previéndose el inicio de 7 personas en los seis primeros meses y de 7 personas en los seis meses posteriores)
- Funciones de peón/a de jardinería – 6 meses.
- Funciones de peón/a de mantenimiento – 6 meses.

9.4. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

El Ayuntamiento de Tarifa organizará las siguientes acciones formativas para las personas integradas en el Plan Municipal de Inserción sociolaboral:

- Formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Formación en tecnologías de la información y de la comunicación e internet.
- Acciones específicas para la búsqueda activa de empleo.

- Formación en materia de economía doméstica.
- Formación en materia de eficiencia energética.
- Idiomas.
- Acciones formativas para oficios de los nuevos yacimientos de empleo.

La asistencia con aprovechamiento a las acciones formativas de este Plan será calificable en las acciones de inclusión social que el Ayuntamiento de Tarifa convoque. En la correspondiente convocatoria se detallará la valoración de este mérito.

Disposición adicional primera

A través de la presente actuación se asumen por el Ayuntamiento de Tarifa con carácter excepcional, competencias en materia de políticas activas de empleo, justificándose su aprobación por la grave situación económica en el término municipal a consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

Procede tramitar el correspondiente expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias conforme exige el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, motivándose la inclusión de criterios sociales en la elección de las personas beneficiarias por la naturaleza del programa de inserción socio-laboral para personas en riesgo de exclusión social con sustantividad propia y diferenciada a los procesos selectivos para el acceso a los empleos públicos.

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Disposición adicional segunda

Las personas que no resulten seleccionadas se integrarán en una lista de reserva para suplir a las personas beneficiarias en caso de renuncia o imposibilidad involuntaria de la ejecución del plan, sin que la misma se pueda considerar bolsa para ulteriores llamamientos de selección de personal, que habrán de regirse por las bases correspondientes.

Disposición final

Las presentes bases serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo de aprobación pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Tarifa, o bien, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ)

1. **DATOS PERSONALES.**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		**D.N.I.**	
DIRECCIÓN	**C.P.**	**LOCALIDAD**	**PROVINCIA**
TELÉFONO FIJO	**TELÉFONO MÓVIL**	**EDAD**	**CORREO ELECTRÓNICO**

2. **DATOS FAMILIARES:**

ESTADO CIVIL	
NÚMERO DE HIJOS/AS	
EDADES	
¿Posee algún miembro algún tipo de discapacidad (diversidad funcional) certificada?	SI ( ) NO ( )
En caso afirmativo, ¿se percibe algún tipo de prestación por dicha discapacidad (diversidad funcional)? Especificar cuantía mensual	
Si alguna persona integrante de la unidad familiar percibe algún tipo de prestación económica por parte de la Seguridad Social (contributiva o no contributiva) indicar tipo y cuantía mensual	

Número de personas que integran la unidad familiar empadronados en el domicilio	

- Personas empadronadas en el mismo domicilio (indicar nombre y parentesco):

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
02/11/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Cuantía mensual:……

3. SITUACIÓN LABORAL:

☐ Empleado/a.

☐ Desempleado/a, no percibiendo ninguna prestación/subsidio por desempleo.

☐ Desempleado/a, perceptor/a de prestación/ subsidio por desempleo.

☐ Persona solicitante sin empleo anterior.

Tipo de prestación:……
Cuantía mensual:……

Periodo concedido: Desde……hasta……

☐ Relación de documentos del Anexo II adjunto

4.ORDEN DE PREFERENCIA EN ÁMBITOS FUNCIONALES DE INSERCIÓN LABORAL

Indicar el orden de preferencias en los ámbitos funcionales de inserción laboral (del 1 al 3 por orden de preferencia)

- Funciones de ayudante de auxiliar de ayuda a domicilio. ☐
- Funciones de peón/a de jardinería. ☐
- Funciones de peón/a de mantenimiento. ☐

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

En Tarifa, a _____ de _____ de _____

LA PERSONA DECLARANTE

.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA PERSONAS EN PELIGRO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Orden	Descripción	SI (marcar con una X)	No me resulta aplicable
1	Modelo de solicitud de incorporación al Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral (Anexo I).		
2	Declaración responsable de la persona solicitante donde haga constar los ingresos mensuales de los últimos doce meses anteriores a la convocatoria del Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral de todas las personas que integran su unidad familiar, así como que conoce, que el ocultamiento o falsedad de los datos aportados, supondrá la exclusión de oficio en el proceso de admisión en el plan. (Anexo III)		
3	Fotocopia del DNI de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.		
4	Certificado de empadronamiento de la persona solicitante, donde consten todas las personas que integran la unidad familiar que conviven con ella y que acredite que dicho empadronamiento, ha sido anterior a un año de la fecha de convocatoria de esta bolsa.		
5	Certificado del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), de periodos de inscripción del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, de los últimos doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria.		
6	Copia de la tarjeta de demandante de empleo		
7	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo sobre prestaciones percibidas en la actualidad y durante los últimos doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria del Plan, especificando cuantía mensual y periodo concedido del solicitante y de todas las personas que integran la unidad familiar, mayores de 16 años.		
8	Certificado de prestaciones de la Seguridad Social de la persona solicitante y de todas las personas que integran la unidad familiar mayores de 16 años (tanto de prestaciones contributivas como no contributivas).		
9	Certificado de Vida Laboral actualizado de la persona solicitante y de todas las personas de la unidad familiar, mayores de 16 años.		
10	Fotocopia de las doce últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando y contratos de trabajo.		
11	Certificado de discapacidad (diversidad funcional), en su caso. (Siempre que sea alguna discapacidad en grado igual o superior al 33%).		
12	Resolución reconocimiento dependencia		
13	Acreditación condición de víctima de violencia de género, en su caso.		
14	Acreditación condición persona ex reclusa, en su caso.		

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
02/11/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS INGRESOS TOTALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS			**D.N.I.**	
DIRECCIÓN		**C.P.**	**LOCALIDAD**	**PROVINCIA**
TELÉFONO FIJO	**TELÉFONO MÓVIL**	**EDAD**	**CORREO ELECTRÓNICO**	

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1º Que el número de personas que integran mi unidad familiar a la fecha es de ..... personas.

2ºQue la suma total de los ingresos de todas las personas que integran mi unidad familiar en los últimos 12 meses es de ..... euros.
2º Que cumplo con todos los requisitos exigidos en las normas del Plan de Inclusión Sociolaboral y que todos los datos aportados son ciertos. Teniendo pleno conocimiento de que la falsificación u omisión de los mismos conlleva la exclusión de oficio del citado Plan de manera automática.

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	CONCEPTO	IMPORTE

En Tarifa, a ..... de ..... de.....

Fdo: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
02/11/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA CARENCIA DE CAPACIDAD FUNCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECÍFICOS.

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS			**D.N.I.**	
DIRECCIÓN		**C.P.**	**LOCALIDAD**	**PROVINCIA**
TELÉFONO FIJO	**TELÉFONO MÓVIL**		**CORREO ELECTRÓNICO**	

Que habiendo recibido llamamiento para una contratación de _____ incluida en el Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral del Ayuntamiento de Tarifa, formula la siguiente

D E C L A R A C I Ó N R E S P O N S A B L E

Que no poseo capacidad funcional para la realización del trabajo, justificándolo en las siguientes razones

……
……
……
……
……

Especificando las contrataciones para las que tiene capacidad

……
……
……
……
……

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
02/11/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

En Tarifa, a _____ de _____ de _____

LA PERSONA DECLARANTE

.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ).

3. APROBACIÓN DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PARCELA DE SUELO, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE COLEGIO PÚBLICO RURAL CAMPIÑA DE TAHIVILLA, SEDE EN BOLONIA.

El Pleno acuerda:

Primero.- Poner a disposición de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía la parcela de suelo urbano, urbanizado, de 1380 m^2 que se encuentra dentro de la finca registral de propiedad municipal 6976, tomo 276, libro 170, folio 142 del Registro de la Propiedad nº2 de Algeciras, cuyos linderos son todos de propiedad municipal para la ampliación del centro docente CPR Campiña de Tahivilla en Tarifa, sede en Bolonia, con el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el desarrollo de la obra y comprometiéndose a otorgar la pertinente licencia de obras tal y como se regula en el art. 169 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA.

El Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento técnico de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA, con su resumen ejecutivo, firmados en fecha 01.09.2021.

Segundo.- Someterlo a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, para su examen y la presentación de alegaciones durante dicho periodo, así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.

Cuarto.- Recabar el informe sectorial de la Consejería competente en materia de salud (informe de evaluación de impacto en salud).

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO, PROMOVIDO POR GILPER 2007 S.L.

El Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P2 Y P4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE ALBACERRADO, con su resumen ejecutivo, presentados con registro en fecha 05.03.2021, promovido por GILPER 2007, S.L.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento y tras la preceptiva remisión al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz) prevista en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

6. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y METROVACESA S.A. (ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014) EN LA ZONA DE ALBACERRADO, PROMOVIDO POR METROVACESA S.A.

El Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y METROVACESA, S.A. (adenda al convenio suscrito el 19 de septiembre de 2014), en la zona de Albacerrado, promovido por Metrovacesa, S.A., del que se desprende que tiene como objeto "- *revisar el convenio indicado y adaptarlo al contenido sustantivo con el que, finalmente, se ha aprobado la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 "Albacerrado", por "Acuerdo de 14 de julio de 2020 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz",* - *concretar la participación de la mercantil Metrovacesa, como propietaria de los terrenos incluidos en el ámbito de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS TA 02 "Albacerrado", en la ejecución de los Sistemas Generales del municipio,* - *establecer una serie de criterios para la posterior ordenación pormenorizada del sector, que se ajusten a los objetivos sociales, económicos, turísticos y urbanísticos, invocados en los expositivos del presente documento.* - *fijar los compromisos que asume el Municipio, al objeto de agilizar el desarrollo, la gestión y la ejecución del citado sector*" -a tenor de lo recogido en la estipulación primera del convenio urbanístico propuesto (archivo PDF relativo al "convenio DEF" presentado con registro en fecha 11.12.2020) con su plano de situación (archivo PDF relativo al "Plano" incorporado en fecha 13.05.2021)-.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo y la de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Tercero.- Publicar el correspondiente Edicto relativo a la aprobación de este convenio urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el preceptivo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento, que se ha de efectuar tras la firma del citado convenio urbanístico aprobado, así como en la sede electrónica municipal.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a cuantos interesados consten en el expediente.

Quinto.- Remitirlo electrónicamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en atención a la cuantía de los compromisos económicos prevista en el convenio propuesto.

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

7. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR S.A. (ARCGISA).

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.000.000 € a favor de la empresa Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), empresa instrumental y de propiedad íntegra de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, en concepto de pago a cuenta por deuda pendiente Convenio de colaboración para la transferencia de los servicios municipales de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria de 28 de enero de 2004.

8. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ARCGISA.

El Pleno acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

Incremento estado de gastos:

Aplicación	Descripción.	Importe
1621/74000	RECOGIDA DE RESIDUOS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL	921.894,75

Este incremento de gasto se propone financiarlas con recurso al remanente de tesorería:

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	921.894,75

2.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días por los cuales se podrán presentar reclamaciones.

3.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para su entrada en vigor.

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

9. RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA A LA SOLICITUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ A LAS LÍNEAS DE AYUDAS AL COMERCIO CON CARGO A LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Ratificar la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Tarifa a la solicitud de la Diputación Provincial de Cádiz a las líneas de ayudas al comercio con cargo a los Fondos Next Generation EU, conforme a lo resuelto por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2650/2021, de 28 de septiembre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cádiz.

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Fomento
EXPTE. Nº: Expedientes Fomento 2021/37 (G6765)
ASUNTO: Adhesión del Ayuntamiento de Tarifa a solicitud de la Diputación Provincial de Cádiz a líneas de ayudas al comercio con cago a los fondos NEXT GENERATION EU.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

1º Con fecha 11 de septiembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden ICT-949/2021, de 10 de septiembre, la Orden ICT/9502021, de 10 de septiembre y la Orden ICT 951/2021, de 10 de septiembre, que establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas ara el apoyo al comercio, con cargo a los fondos NEXT GENERATION EU - Convocatoria 2021, dentro del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia (PNRR) *España Puede*

2º Con fecha 13 de septiembre se recibe comunicación del Área de Empleo de la Diputación Provincial informando a este Ayuntamiento de la intención de la Diputación de Cádiz de presentar solicitudes de ayudas que contemplen proyectos para la dinamización comercial de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

3º El 22 de septiembre se requiere solicitud de adhesión a solicitud de la Diputación Provincial de Cádiz a líneas de ayudas al comercio con cargo a los fondos NEXT GENERATION EU.

4º El 24 de septiembre por la técnico de fomento se emite informe con propuesta de resolución.

Por todo lo anterior, conforme a los informes obrantes en el expediente, así como la facultad conferida por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

Primero: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tarifa a la solicitud de la Diputación Provincial de Cádiz a líneas de ayudas al comercio con cargo a los fondos NEXT GENERATION EU, al amparo de una de las siguientes órdenes:

- Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Firma 2 de 2 | Antonio Aragón Román | 28/09/2021 | Secretario General
Firma 1 de 2 | Francisco Ruiz Giraldez | 28/09/2021 | Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	fdb1d8fb38b54eb28736e88b223f183e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2860 - Fecha Resolución: 28/09/2021

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Segundo: Dar traslado al Área de Empleo de la Diputación de Cádiz de la presente resolución.

Tercero: Elevar a la próxima sesión plenaria para la correspondiente ratificación.

Así lo dijo, firma y manda, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cúmplase,

Doy fe,

Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 28/09/2021 | Alcalde
Firma 2 de 2 | Antonio Aragón Román | 29/09/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	fdb1d9fb38b54eb28736e88b223f183e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2860 - Fecha Resolución: 28/09/2021

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

10. CANCELACIÓN DE CLÁUSULA DE CONDICIÓN RESOLUTORIA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA EN SOLAR UBICADO EN CALLE CASTILLEJOS.

El Pleno acuerda:

Primero.- Cancelar la cláusula de condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento, que aparece en la finca 10946, Libro 613, Tomo 1588, Folio 119 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras y código registral único 11014000158292, por estar ya edificada y haberse cumplido el requisito establecido, que dice: *"La condición resolutoria pactada a favor del Ayuntamiento de Tarifa quedando obligada el cesionario, es decir la parte compradora a edificar sobre esta finca y presentar los proyectos a la aprobación del Ayuntamiento en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de la escritura que origina este asiento, cuyas obras terminaran dentro de otro plazo igual, una vez sea aprobado el proyecto y se cancelara en el de dos años, con facultad de recisión por parte de la entidad cedente, es decir el Ayuntamiento de Tarifa, en caso de incumplimiento con reversión del solar al Patrimonio Municipal, quedando a favor de aquella el importe satisfecho, así como a no enajenarlas fincas, no mediando autorización del Ayuntamiento hasta que se haya construido la edificación proyectada"*, por haberse cumplido los requisitos exigidos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo dicha cancelación.

INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

11. PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (SOCIALISTA, PP, ADELANTE TARIFA Y AXSÍ) PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE REVISIÓN DE TRANSFORMADORES EN ANDALUCÍA.

El Pleno acuerda:

PRIMERO. – Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar antes de que finalice 2021 protocolos de obligado cumplimiento que garanticen la revisión y ampliación de la capacidad, o en su caso sustitución, de los transformadores sometidos a sobrecarga, así como tendentes a garantizar que la empresa distribuidora de electricidad realice análisis de capacidad de cada transformador previo a la admisión de conexión de nuevos solicitantes.

SEGUNDA. – Dar traslado al Gobierno de la Junta de Andalucía, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

12. PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (SOCIALISTA, PP, ADELANTE TARIFA Y AxSÍ) SOBRE EL ALBERGUE INTURJOVEN ALGECIRAS-TARIFA.

El Pleno acuerda:

1. El Ayuntamiento de Tarifa insta a la Junta de Andalucía en concordancia con Inturjoven a:

- Que este Albergue se reabra lo antes posible para poner a disposición este servicio necesario en la zona como Alojamiento turístico.

- Que en el caso de que se siga utilizando para otras necesidades, se cuente con la capacidad y el compromiso social de las personas trabajadoras de esta instalación.

2. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.

13. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA COVID-19.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha mecanismos de financiación extraordinarios destinados en concreto a sufragar los gastos incurridos por parte de los consistorios andaluces en aquellas labores de desinfección de los centros escolares como consecuencia de la COVID-19.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Tarifa insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se incremente, en los centros educativos públicos de la Junta de Andalucía, la plantilla de personal de limpieza y las horas de limpieza y desinfección, todo ello teniendo en cuenta la totalidad de los espacios ocupados en dichos centros con motivo de la crisis sanitaria.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Salud; de Educación y Deporte; de Hacienda y Financiación Europea; de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

14. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL SOSTENIMIENTO DE LA FLOTA PESQUERA DE TARIFA.

El Pleno acuerda:

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

1.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a:

- Iniciar las gestiones y trámites administrativos oportunos para reconocer a la zona del Estrecho de Gibraltar como un caladero específico dentro de los caladeros nacionales, a fin de garantizar la sostenibilidad del propio caladero y mantenimiento de la flota y, por tanto, del empleo.

- Plantear en la Comisión Europea que en los acuerdos pesqueros de la Unión Europea con Marruecos, se incluyan, entre otros objetivos, el establecimiento de un mismo horario de pesca para que el caladero no se esquilme, la obligación de Marruecos de realizar también paradas biológicas y el uso de las mismas artes de pesca en el Estrecho por parte de ambos países.

- Realizar un estudio sobre la abundancia del atún rojo en el Estrecho y su estabilización en la zona, durante todo el año, a fin de que, en base a sus conclusiones, se adopten, previo consenso con el sector afectado, las medidas oportunas para garantizar la pesquería y el mantenimiento de la flota.

- Iniciar los procedimientos administrativos necesarios para en el Real Decreto Ley 46/2019 de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería del atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo, incluir a las 14 embarcaciones de la OPP78 que actualmente se encuentran en el listado H y pasen al listado B, que les corresponde por su histórico de capturas.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

15. PROPUESTA QUE PRESENTA QUE GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE DEMANDAS EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE TARIFA.

El Pleno acuerda:

PRIMERO. - Instar a la Junta Andalucía a que dé respuesta a las distintas peticiones realizadas desde este pleno municipal y que reflejaban las demandas de la comunidad educativa a través del Consejo Escolar Municipal.

SEGUNDO. - Invitar al Sr. Delegado Territorial de Educación de Cádiz, así como al Vicepresidente de la Junta, a mantener una reunión de trabajo con representantes de esta Corporación y del Consejo Escolar Municipal para fijar unas fechas y plazos en las que dar respuesta a los problemas estructurales que en materia educativa existen en el término municipal de Tarifa.

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

16. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE MEJORAS EN LA CARRETERA A-2227.

El Pleno acuerda:

PRIMERO. – Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que realicen actuaciones urgentes en esta vía de comunicación a fin de eliminar los problemas del piso y dar seguridad a las personas que transitan por ella.

SEGUNDO. – Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio a la mejora del trazado y seguridad de la carretera A 2227 tal y como hace años se recogía en el PLAN +CERCA.

17. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL AUMENTO DE LAS AGRESIONES LGTBIFÓBICAS LIGADAS A DISCURSOS DE ODIO.

El Pleno acuerda:

1. Ratificar el compromiso firme con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.
2. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.
3. Reconocer la igualdad plena y efectiva de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.
4. Considerar prioritaria la formación de todas las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que vaya encaminada a que la plantilla tenga la formación suficiente sobre la realidad de las personas LGTBI para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas.

II. ASUNTOS DE URGENCIA

18. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

III. RESOLUCIONES

19. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA TERCERA SEMANA DE JULIO A LA CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 1903 al 2630 de 2021, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

20. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL O.A. PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA TERCERA SEMANA DE JULIO A LA CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 32 al 39 de 2021, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario General

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1 | Antonio Aragón Román | 02/11/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f1402ce4c3954aebae42e0c7d22286ee001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original